



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-11/2025

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muy buenos días a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, el día de hoy las Consejerías y representaciones partidistas agradecemos la asistencia y el seguimiento a esta Sesión Extraordinaria Urgente convocada para el día de hoy veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, siendo las diez horas con catorce minutos. Esta sesión al no abordar o al no tener en su proyecto de Orden del Día temas relacionados con la elección judicial, nos acompañan las representaciones partidistas. Y también esta Sesión la hacemos en términos de nuestro Reglamento de Sesiones, por lo que en el caso de los compañeros que nos siguen de manera virtual, si se llegase a presentar alguna situación de carácter técnico, decretaríamos un receso y a la brevedad reiniciaríamos con la Sesión. Y agradecer también el día de hoy a Yunuen Valencia y a Rubén Gautier, quienes nos acompañan en su calidad de intérpretes de lengua de señas mexicana. Pedirle de favor, Secretaria de este Consejo, lleve a cabo el pase de lista y la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenos días a todas y a todos. Procedo al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Presidente del Consejo General

----- Presente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez

Secretaria Ejecutiva

----- Presente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral

----- Presente

C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza

Consejera Electoral

----- Presente

Mtra. Selene Lizbeth González Medina

Consejera Electoral

----- Presente

Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar

Consejera Electoral

----- Presente

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral

----- Presente

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández

Consejero Electoral

----- Presente

Víctor Hugo Contreras Vargas

Representante Propietario del Partido Acción
Nacional

Arturo Alejandro Bribiesca Gil

Representante Propietario del Partido
Revolucionario Institucional

----- Presente

José Manuel Portes Lara

Representante Propietario Partido del Trabajo

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 27 de febrero de 2025



Presente

Gerardo Estefan Chagoya Rivera

Representante Propietario del Partido Verde
Ecologista de México

Presente

Óscar Rodolfo Rubio García

Representante Propietario del Partido Movimiento
Ciudadano

Presente

Rigoberto Márquez Verduzco

Representante Propietario Partido Morena

Presente

Irene Cerda Ramos

Representante Propietario del Partido de la
Revolución Democrática Michoacán

Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para sesionar de manera válida. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, queda formalmente instalada esta Sesión. Por lo que le pido ahora de favor dar cuenta con la propuesta de Orden del Día. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha girado convocatoria para esta Sesión Extraordinaria Urgente y los puntos agendados son los siguientes: **Primero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que a propuesta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrito a este órgano electoral correspondiente al periodo de septiembre de dos mil veintitrés a agosto del año dos mil veinticuatro, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se pone a consideración el inicio y la convocatoria para la renovación del Concejo comunal Indígena de San Francisco Peribán, municipio de Peribán, Michoacán, para el periodo 2025 – 2028, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo por el medio del cual el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán da respuesta a la solicitud presentada por las autoridades tradicionales y Consejo administrativo de la comunidad indígena de Jarácuaro, municipio de Erongarícuaro, Michoacán, y aprobación en su caso. Es el proyecto de Orden del Día. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración la propuesta de Orden del Día. Si no hay alguna intervención, a votación, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación del Orden del Día. Si están a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos. -----

Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario Partido Morena.- Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Si no tiene inconveniente, procederíamos a... adelante, don Rigoberto, adelante, perdón. -----



Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario Partido Morena.- Solo dejar, me escucha, ¿verdad? Buen día. Solo para dejar que hace un par de minutos hicimos llegar a la Oficialía de Partes un oficio sobre unas observaciones en Puruándiro y en el municipio de Zitácuaro, que me gustaría que fueran vistas, leídas y analizadas las dos observaciones que realizamos como partido en cuanto Puruándiro y Zitácuaro. Es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, don Rigoberto. Sin problema lo checamos, obviamente eso sería ya para la siguiente Sesión, cuando abordemos. Pero, bueno, seguramente los tendremos. Pero vemos ahí el tema. Si no tienen inconveniente, iniciamos a desahogar el primer punto del Orden del Día, que corresponde al proyecto de Acuerdo de este Consejo por el que a propuesta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritos a este órgano electoral, correspondiente al periodo septiembre de dos mil veintitrés a agosto dos mil veinticuatro, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto, cedo el uso de la palabra a la Consejera Carol Berenice Arellano Rangel. Adelante, por favor, Consejera. -----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Gracias, Presidente. Muy buen día. Lo saludo con gusto a usted, a mis compañeras y compañero Consejeros, a nuestra Secretaria Ejecutiva, a las representaciones de los partidos políticos que el día de hoy nos acompañan a esta Sesión. A mis demás compañeras y compañeros del Instituto Electoral de Michoacán, a nuestra intérprete de Lengua de Señas Mexicana, y a todos los medios y demás personas que nos siguen a través de las redes sociales del Instituto. El Acuerdo que se pone a consideración de este órgano máximo de dirección representa la conclusión de los trabajos de la evaluación del desempeño de las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral en el periodo comprendido de septiembre de dos mil veintitrés a agosto de dos mil veinticuatro, las cuales comprendieron la aprobación de los bloques de metas por parte de la Junta General Ejecutiva del INE, el desarrollo de los bloques de metas por parte de las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral, la generación de los soportes documentales para el acreditamiento de las metas, el desarrollo y acreditación de competencias en el periodo que comprende la evaluación, la validación de los datos de las personas evaluadoras, tanto del Servicio Profesional Electoral, como de la rama administrativa de este Instituto, así como la sistematización y análisis de los datos de la evaluación del desempeño, la cual es desarrollada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Concluidos estos trabajos, el pasado cinco de febrero, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de la Dirección de Profesionalización, comunicó a este Instituto la integración del dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del SPEN adscrito a este órgano electoral, estableciendo que dicho dictamen debería hacerse del conocimiento de la comisión de seguimiento, lo cual, en este caso, es de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional, lo cual aconteció el pasado veinticuatro de febrero, previo a someterse a aprobación de este Consejo General. Para la construcción del dictamen general, se toman en cuenta las metas individuales, metas colectivas y competencias, así como los indicadores de eficacia y eficiencia para valorar el cumplimiento de las metas. A cada calificación obtenida le corresponde un nivel de desempeño, que va desde no aprobatorias a sobresalientes. El dictamen general se integra con las evaluaciones del personal del servicio, que durante el periodo de septiembre de dos mil veintitrés a agosto de dos mil veinticuatro desempeñó como mínimo seis meses en un cargo o puesto. En ellos se encuentran también las y los funcionarios del IEM que recibieron un nombramiento temporal para desempeñar funciones en estos, los cuales fueron evaluados por el tiempo que comprendió su nombramiento. Se trata, así, de dieciséis personas, de las cuales once integran este Servicio Profesional Electoral y cinco ostentaron una encargatura de despacho. Des los resultados obtenidos por las personas evaluadas, diez obtuvieron la calificación máxima, es decir, de 10, cinco arriba de 9.5 y una con una calificación de 9.4, calificaciones todas que entran en el rubro de sobresaliente, lo que refleja el gran compromiso y dedicación con que las personas pertenecientes al SPEN desarrollan sus atribuciones y tareas asignadas en el cumplimiento de sus funciones. Es la cuenta, Presidente, muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Carol. Integrantes de este Consejo a consideración. Adelante, Consejera Claudia. -----

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 27 de febrero de 2025



Consejera Electoral, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza.- (falla de audio) Antes de que el Presidente de este Consejo someta a votación el proyecto que nos ocupa, por favor, permítame una breve reflexión sobre el documento. Ser miembro del Servicio Profesional Electoral no es solo una garantía de permanencia y una relación laboral distinta. En este caso, con el Instituto Electoral de Michoacán. Ser integrante de un servicio (inaudible) de carrera conlleva además una serie de responsabilidades, como lo es estar sujeto a una evaluación anual del desempeño del cargo, lo cual en lo personal lo concibo como una especie de rendición de cuentas al área a la cual se encuentran adscritos y a este órgano electoral, y, asimismo, al propio Instituto Nacional Electoral, quien invierte recursos materiales, humanos y financieros que se requieren para la construcción de un programa de formación académica que recibe el personal de carrera. Por veinticuatro años, fui miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, de la rama del Instituto Nacional Electoral. Durante dos décadas estuve sujeta a una evaluación del desempeño que involucraba el cumplimiento de metas colectivas e individuales, además de tener un programa de formación y desarrollo profesional. Es la esencia de un servicio (inaudible) de carrera cuyo eje rector es responsabilidad del Instituto Nacional Electoral y que se extiende a los Organismos Públicos Locales, con el propósito de generar una estructura ocupacional homogénea que facilite la interacción institucional, (falla de audio) de carrera, por ese solo hecho, adquieren derechos y obligaciones muy puntuales; la primera: la formación profesional, que lo entiendo como un derecho, que es una vía para la especialización en la materia, pero también es una obligación, pues al ser parte del servicio electoral, implica una responsabilidad de estar sometido a una actualización permanente en la materia. Por otra parte, la evaluación del desempeño es una obligación, que en lo personal, lo concibo como una herramienta para que sea de utilidad tanto para el evaluado como para el evaluador, ya que nos permite conocer las áreas de oportunidad, las fortalezas, los alcances, los límites, pues en sí mismo es un insumo indispensable para emitir los ejercicios de planeación institucional, para saber los aspectos a mejorar, no es solo un ejercicio de medición, sino más allá se sustrae del aspecto cualitativo y ofrece a la institución un desempeño comprometido con calidad y profesionalismo. El proyecto de Acuerdo que nos ofrece, está perfectamente desagregada la evaluación del desempeño de dieciséis compañeras y compañeros, que como titulares y encargados estuvieron sujetos a una evaluación; veo con agrado calificaciones sobresalientes, felicito su desempeño. Infortunadamente, en algunos casos y debido a la normativa del Instituto Nacional Electoral, algunas compañeras tuvieron la imposibilidad de continuar como encargadas de despacho, sin embargo, esta rotación ofrece a más compañeros de este Instituto incorporarse temporalmente a cargos exclusivos del Servicio Profesional Electoral. Estoy seguro que aprovecharán la oportunidad, que al ser nombrados como encargados de despacho, conozcan el área, asuman la responsabilidad y, por qué no, el en próximo concurso público para cubrir vacantes a partir de esta experiencia, cuenten con una motivación para estudiar e ingresar el Servicio Profesional de Carrera, es decir, con nuevas incorporaciones temporales como encargados de despacho, todos ganamos en esta obligada rotación. La institución también al sumar un mayor número de personas que a las encargaturas de despacho, se suman a ese cuerpo especializado en la materia y que, por consecuencia, esté en condición de aportar su experiencia y profesionalización. Muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera Claudia. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Ya se encuentra con nosotros el representante del PRI, don Alejandro Bribiesca. Y si no a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Sí, Presidente. Tomamos nota sobre la incorporación del representante del Partido Revolucionario Institucional. Bien. Proceso a someter a consideración. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta, con algunas observaciones de forma que hicieron llegar a esta Secretaría, que no modifican el sentido del acuerdo. Si están a favor, sírvanse manifestarse en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al segundo punto, que corresponde a un proyecto de Acuerdo de este Consejo General por el que se pone a consideración el inicio y la convocatoria para la renovación del Concejo comunal indígena de San Francisco Peribán, municipio de Peribán, Michoacán, para el periodo 2025 – 2028, y aprobación en su caso. Para lo cual, cedo el uso de la palabra al Consejero Electoral, al maestro Juan Adolfo Montiel. Adelante. -----



Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días a todas y todos, integrantes del Consejo General, a quienes nos acompañan de manera presencial y también nos siguen a través de redes sociales, medios de comunicación, comunicadores, comunicadoras, muy buen día y también a Yunuen, quien nos acompaña para el Lenguaje de Señas. El proyecto que se somete a consideración de este Consejo General tiene por objeto declarar el inicio y aprobar la convocatoria para la renovación del concejo comunal indígena de San Francisco Peribán, municipio de Peribán, para el periodo 2025 – 2028, que se llevará a cabo el sábado ocho de marzo del presente año y en el que elegirán dicha comunidad mediante asamblea general a ocho personas para integrar el citado Concejo comunal. Quisiera mencionar como antecedente que se refiere en el proyecto de Acuerdo, el pasado ocho, o cuatro de febrero, se presentó en Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por autoridades comunales de dicha comunidad San Francisco Peribán, mediante el cual solicitaron a este Instituto Electoral el acompañamiento para efectuar la renovación del citado órgano comunal. Posteriormente, el diez de febrero se llevó a cabo una reunión por parte de la Comisión Electoral para la Atención de Pueblos Indígenas y habitantes de dicha comunidad, en la que se les hizo saber que una vez que se revisó la documentación que habían entregado con dicho escrito, debían acreditar que la asamblea autorizó el acompañamiento de este Instituto, así como también hacer llegar los estatutos sociales que rige el funcionamiento del Concejo comunal, notificándoles en ese momento por oficio dicho requerimiento. En cumplimiento de ello, el pasado catorce de febrero, se presentó el escrito en Oficialía de Partes de los solicitantes, haciendo llegar la documentación correspondiente, así como también el Acuerdo para la renovación acompañando este Instituto del concejo comunal de San Francisco Peribán. Se informó que en el acta constitutiva y los estatutos sociales del concejo comunal, fueron publicados en el Periódico Oficial el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós y que, conforme a dichos estatutos, tendría que hacerse la renovación. El pasado veinticuatro de febrero se efectuó la segunda reunión de trabajo con la comisión correspondiente de dicha comunidad, en la que se elaboró y se estableció la fecha, lugar, hora y requisitos para participar en dicha asamblea, el orden del día, así como también el mecanismo de difusión de la convocatoria y la logística para el desarrollo del proceso de renovación del Concejo comunal en cuestión. De esta manera, las Consejerías Integrantes de la Comisión de Atención a Pueblos Indígenas de este Instituto, en acompañamiento con la comisión de dicha comunidad, acordaron que la renovación y asamblea se realizara el sábado ocho de marzo próximo, en la escuela primaria Gabino Barrera, enfrente de la plaza principal de la tenencia, iniciando el registro a las quince horas y la asamblea general a las dieciséis horas. Como se menciona en el proyecto que se nos presenta y la convocatoria establece que la elección del Concejo comunal deberá ser a través de planillas, integradas por ocho personas con los ocho cargos a elegir, cumpliéndose la paridad de género, los cargos que se integrarán serán presidente titular, presidencia suplente, secretaria titular, secretaria suplente, tesorería titular, tesorería suplente y dos vocalías. Así como que en la elección de cada planilla para integrar el Concejo comunal indígena se realizará conforme a sus usos y costumbres, es decir, a mano alzada, en la asamblea a efectuar el sábado ocho de marzo. Finalmente, quisiera mencionar que se recibieron observaciones de forma al Acuerdo por parte de algunas Consejerías, las cuales no cambian el sentido del proyecto. Y pediría a la Secretaría que haga una modificación en el punto segundo del Acuerdo, ya que hay un error que se menciona que la asamblea será el ocho de marzo del dos mil veinticuatro, hay un error en la fecha, lo correcto es el ocho de marzo del dos mil veinticinco, y sería todo de este proyecto de Acuerdo. Gracias. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien que desee intervenir? Si no hay alguna intervención, entonces, a votación, por favor. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta, con algunas observaciones de forma que hicieron llegar a este Secretaría por parte de Consejerías, así como el punto segundo del Acuerdo, con el ajuste de la fecha que deberá decir ocho de marzo dos mil veinticinco. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al tercer punto del Orden del Día, que corresponde a otro proyecto de Acuerdo por el cual el Consejo General del Instituto



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-11/2025

Electoral de Michoacán da respuesta a la solicitud presentada por las autoridades tradicionales y Concejo administrativo de la comunidad indígena de Jarácuaro, en el municipio de Erongarícuaro, Michoacán, y aprobación en su caso. Para lo que cedo el uso de la palabra una vez más al Consejero Juan Adolfo. Adelante, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Quisiera brevemente exponer los planteamientos que tiene este proyecto. Decir que, si bien son similares el asunto anterior con este de la comunidad de Jarácuaro, existen también y una principal diferencia. El anterior proyecto ya era la convocatoria que se somete a consideración de este Consejo General, y en este caso, es dar respuesta a un escrito que la comunidad indígena de Jarácuaro dirigió a cada una de las Consejerías integrantes de este Instituto Electoral. Por lo tanto, en este caso es la propuesta de respuesta a dicho oficio en el sentido de atender cada una de las solicitudes y escritos que se presentan a este Instituto Electoral de Michoacán. Una vez mencionado esto, el proyecto que se somete a su consideración es darle respuesta al escrito del diez de febrero de dos mil veinticinco, a quienes presentaron como autoridades tradicionales y del Concejo administrativo de la comunidad indígena de Jarácuaro, municipio de Erongarícuaro, Michoacán, mediante el cual el dicho escrito solicitaron la intervención del Instituto Electoral de Michoacán en la elección de su nuevo Concejo administrativo para el ejercicio 2025 – 2026, apegado a sus usos y costumbre y el sistema normativo interno que rige a la comunidad de Jarácuaro. Por otra parte, quisiera destacar que en dicho escrito antes referido señala también como condicionante que no se permitiría la participación de aquellas personas que no apoyaron el proceso de autonomía o que estuvieron en contra y, es decir, no participar, se refiere a no poder ser votados ni tampoco votar en la asamblea de dicho nombramiento. En ese sentido, la propuesta de respuesta que se está sometiendo se analiza desde dos vertientes. La primera de ellas lo que establece el artículo 330 del Código Electoral, en el que señala que las comunidades que así consideren pueden presentar a este Instituto una solicitud de acompañamiento para poder llevar a cabo su asamblea y con ello la renovación y nombramiento de sus autoridades. Dicha solicitud deberá de ser mediante un acta de asamblea, determinando que es el deseo de la comunidad solicitar el apoyo de este Instituto y acompañar con esta acta el bando de gobierno, estatuto comunal, reglamento, acta de asamblea o documento en el que se establezca el proceso de nombramiento de las autoridades tradicionales que se quieran nombrar, así como el periodo por el que serán electos. Es decir, toda la documentación correspondiente que se debería de allegar para que se pueda hacer el estudio correspondiente. De lo anterior, se advirtió que la solicitud en este momento no está acompañada con dicha acta de asamblea que se exprese esta voluntad para el proceso de nombramiento ni tampoco bando de gobierno, estatutos, reglamento o acta. Por lo tanto, se menciona en la respuesta que de ser deseo de la comunidad de realizar este acompañamiento, pues deberá de entregarse a este Instituto dicha documentación. La otra parte que se analiza y se propone como propuesta de respuesta es en relación a la petición donde se analiza lo relacionado con la participación de los habitantes de la comunidad de Jarácuaro, Michoacán, en el que señalan que el derecho de votar y ser votado es un derecho fundamental que goza de protección constitucional y que, aunado a ello, el artículo 2 de la Constitución federal que en ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de las y los ciudadanos en la elección de sus autoridades, por lo que se propone en la respuesta decirles que en caso de que la comunidad decida que este Instituto brinde el acompañamiento, la comunidad deberá garantizar la participación de todas y todos los ciudadanos, respetando en todo momento las garantías establecidas en la Constitución o, en su caso, se deberá presentar un listado de las personas que tienen suspendidos sus derechos político-electorales de conformidad con el artículo 38 de la Constitución federal, y lo cual deberá acreditarse con la documentación correspondiente dicha suspensión con la finalidad de analizar dicho supuesto por este Instituto y tomar alguna decisión al respecto, ello con la finalidad de no violentar el derecho a votar y ser votado, sin estar debidamente acreditado. Es la propuesta de respuesta a dicho oficio de la comunidad de Jarácuaro. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero. ¿Alguien que desee intervenir en este punto? Consejera Selene, adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Buenos días, Presidente, Consejería, Secretaría Ejecutiva, representaciones de los partidos y a quienes nos acompañan aquí en el Instituto. Yo



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-11/2025

solamente voy a anunciar un voto concurrente en este Acuerdo y ya los motivos se los haré llegar en el voto. Muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Y si no fuese así, entonces, a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta, con algunas observaciones de forma que se recibieron en esta Secretaría. Y también hago mención del voto concurrente que nos comunica la Consejera Selene González. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera estaríamos concluyendo nuestra Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy. Por lo que no me resta más que agradecerles a todas y a todos el favor de su asistencia a esta. Muchísimas gracias y muy buen día. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez. -----

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

